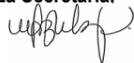


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio Civil No. 039 de 2023, proveniente de este mismo estrado judicial, comunicando el levantamiento de uno de los embargos de remanentes aquí tenidos en cuenta.

La Secretaria.



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial  
República de Colombia

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00086  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: SAÚL SANTIAGO DÍAZ  
Fecha Auto: 09 de marzo de 2023.

De acuerdo con el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio Civil No. 039 de 24 de enero de 2023, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2020 00076 de Adriana Marlen Garzón López, contra el aquí demandado SAÚL SANTIAGO DÍAZ, al tenor del cual se tiene en cuenta que se dispuso el levantamiento del embargo allí decretado, el cual aquí se había acatado en segundo (2°) lugar, conforme auto de 13 de enero de 2022.

Así las cosas, se tiene que el embargo de remanentes, acatado en tercer (3°) lugar, pasa a ocupar el segundo orden, por lo que se dispone comunicar al Ejecutivo No. 2021 00299, dicho cambio de orden en el acatamiento de embargo. Líbrese oficio comunicando esta decisión, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

**Juez**

Este auto se notifica por estado #09 de **10 de marzo de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 – La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57ecc9822c082c4633894f499162aa1ffbb84f9c7c1271dddb83011438ae256**

Documento generado en 09/03/2023 04:42:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**